REPÚBLICA DEL PERÚ

23 ABR. 2025
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 107-2025-INPE/P

Lima, 23 ABR. 2025

VISTOS, el Oficio N° D000150-2025-INPE-ORSOC de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina Regional Sur Oriente, así como el Oficio N° D000239-2025-INPE-URH, de fecha 07 de abril de 2025, conteniendo el Informe N° D000933-2025-INPE-URH.ERYD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2025-INPE/P de fecha 16 de enero de 2025, se resolvió entre otros, encargar a la servidora **MAGDA FLORA CANDIA FERNANDEZ** el puesto de directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco; a las servidoras **ELIZABETH AMPARO ARAUJO FLOREZ, MARIANELA ESTRADA CHAVEZ** y **MARGOT COLARI MORENO WU**, los puestos de jefas de la División de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Cusco, de la Sección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco, y del Departamento de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Sicuani, respectivamente; a la servidora **ESTHER MARIA ESPINOZA ENCISO** el puesto de jefa de Equipo de Asesoría Jurídica; y, a los servidores **MARIO VILLENAS ORTEGA** y **HOLGER ALCIBIADES VEGA ALVIZ,** los puestos de subdirector de la Subdirección de Tratamiento Penitenciario y subdirector de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria, respectivamente, de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario; con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficio N° D000150-2025-INPE-ORSOC de fecha 07 de marzo de 2025, el director de la Oficina Regional Sur Oriente, propone, entre otros, a la servidora **MARIANELA ESTRADA CHAVEZ** para que asuma el puesto de directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco; a las servidoras **VIRGINIA MATAMOROS ARANA** y **MARGOT COLARI MORENO WU,** así como al servidor **FLENDY NEVER CUNO MONSALVE**, los puestos de jefes de la Subdirección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Cusco, de la Sección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco, y de la Sección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento de Sicuani, respectivamente; y, al servidor **EDDY REYNALDO PACHECO ARREDONDO** el puesto de jefe de Equipo de Asesoría Jurídica y a los servidores **HERNAN ALONZO JUAREZ ZAPANA** y **ROBERTO WILMER PAREJA GALDOS,** los puestos de subdirector de la Subdirección de Tratamiento Penitenciario y de subdirector de la Subdirección Seguridad Penitenciaria, respectivamente;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según Oficio N° D000239-2025-INPE-URH, de fecha 07 de abril de 2025, conteniendo el Informe N° D000933-2025-INPE-URH.ERYD, se ha estimado conveniente acceder a la propuesta formulada por el director de la indicada oficina regional;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

23 ABR. 2025

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, define al encargo como aquella acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. Es de carácter temporal y excepcional, en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de los siguientes puestos de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	MAGDA FLORA CANDIA FERNANDEZ	016-2025	16/01/2025	Director I	S4	E.P. de Mujeres de Cusco
02	ELIZABETH AMPARO ARAUJO FLOREZ			Jefe II	S4	División de Tratamiento Penitenciario E.P. de Cusco
03	MARIANELA ESTRADA CHAVEZ			Jefe II	S3	Sección de Tratamiento Penitenciario E.P. de Mujeres de Cusco
04	MARGOT COLARI MORENO WU			Jefe II	S3	Departamento de Tratamiento Penitenciario E.P. de Sicuani
05	ESTHER MARIA ESPINOZA ENCISO			Jefe	F-2	Equipo de Asesoría Jurídica
06	MARIO VILLENAS ORTEGA			Subdirector II	S3	Subdirección de Tratamiento Penitenciario
07	HOLGER ALCIBIADES VEGA ALVIZ			Subdirector II	S3	Subdirección de Seguridad Penitenciaria

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	MARIANELA ESTRADA CHAVEZ	Director I	S4	E.P. de Mujeres de Cusco
02	VIRGINIA MATAMOROS ARANA	Jefe II	S4	Subdirección de Tratamiento Penitenciario E.P. de Cusco
03	MARGOT COLARI MORENO WU	Jefe II	S3	Sección de Tratamiento Penitenciario E.P. de Mujeres de Cusco
04	FLENDY NEVER CUNO MONSALVE	Jefe II	S3	Sección de Tratamiento Penitenciario E.P. de Sicuani
05	EDDY REYNALDO PACHECO ARREDONDO	Jefe	F-2	Equipo de Asesoría Jurídica
06	HERNAN ALONZO JUAREZ ZAPANA	Subdirector II	S3	Subdirección de Tratamiento Penitenciario
07	ROBERTO WILMER PAREJA GALDOS	Subdirector II	S3	Subdirección de Seguridad Penitenciaria

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina Regional Sur Oriente o la Unidad de Recursos Humanos, según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que los servidores salientes, según corresponda, reasuman su dependencia de destino y funciones conforme a sus respectivos regímenes laborales.

REPÚBLICA DEL PERÚ

23 ABR. 2025
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 107-2025-INPE/P

ARTÍCULO 4.- **PRECISAR** que, la Oficina Regional Sur Oriente asumirá los gastos que pudiesen corresponder, a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- **DISPONER** que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- **REMITIR,** copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Sur Oriente, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO